



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE ABRIL DEL 2018

NUMERO 84

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE TURISMO GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

CONVENIO de coordinación para el otorgamiento de un subsidio que, en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 26 de febrero de 2018, por medio del cual la Secretaría de Turismo otorga al Estado de Guanajuato los recursos federales que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2018, le fueron autorizados, así como su Anexo de Ejecución..... **3**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 301, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **21**

DECRETO Número 302, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se autoriza al ayuntamiento del municipio de Pueblo Nuevo, Gto., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, afecte los ingresos que por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal le correspondan a dicho Municipio, en estricto apego al Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2014 y conforme a la adhesión del Municipio al programa de regularización denominado "Agua sin Adeudos"..... **25**

DECRETO Número 303, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan los artículos 141-a dentro del Capítulo I, del Título Primero, de la Sección Primera del Libro Segundo y 150-a al Código Penal del Estado de Guanajuato..... **27**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO emitido por el Juzgado Primero Civil de Partido y Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, emplazándose por ese medio al demandado Juan Ricardo Mejía Ramírez y al tercerista Juan Mejía Razo, a contestar demanda entablada en su contra por la Agencia Especializada en Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, dentro del expediente del Juicio Especial Civil de Extinción de Dominio C171/2018. **29**

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ACUERDO que emite la Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, mediante el cual se deroga el punto 6, de la letra d, de la fracción I del artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Empoderamiento de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 233, Quinta Parte, de fecha 31 de diciembre de 2017..... **34**

INSTITUTO DE SEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 017/2017, para la regularización del asentamiento humano denominado "Río Grande" del Municipio de León, Gto. **37**

DECLARATORIA de Expropiación emitida en el expediente 021/2017, para la regularización del asentamiento humano denominado "Monte del Tepeyac" del Municipio de Moroleón, Gto. **50**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

LINEAMIENTOS Generales de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato..... **68**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALVATIERRA, GTO.

REGLAMENTO de Movilidad y Transporte para el Municipio de Salvatierra, Guanajuato. **108**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 301

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 2, párrafo noveno; la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo Tercero, del Título Quinto; 80; y 88, fracción III; y se **adiciona** al artículo 2, un párrafo noveno, recorriendo en su orden el párrafo noveno como párrafo décimo y el párrafo décimo como párrafo décimo primero, y un párrafo segundo al artículo 80 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 2.** El Poder Público...

Los servidores públicos...

La ley es...

A ninguna ley...

La ley establecerá...

La mediación y...

La ley regulará...

El Poder Judicial...

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de tribunales laborales del Poder Judicial. Antes de acudir a dichos tribunales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia de conciliación que corresponda.

Las sentencias y resoluciones pronunciadas por los tribunales del Estado, solamente afectarán a las personas que hubieren sido citadas y emplazadas legalmente en el juicio en que se dicten y a sus causahabientes y deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Las sentencias que...

Sección Segunda

De las Dependencias y Paraestatales del Ejecutivo

Artículo 80. Para el despacho de los asuntos a cargo del Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado contará con las Dependencias y Paraestatales señaladas en la Ley de la materia, la cual establecerá las atribuciones, forma de organización y facultades de sus Titulares.

La función conciliatoria entre trabajadores y patrones estará a cargo del Centro de Conciliación especializado e imparcial, mismo que contará con personalidad jurídica, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de

decisión y de gestión, así como patrimonio propio; y se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la Ley correspondiente.

Artículo 88. Las facultades y...

I. y II. ...

III. Conocer en los juicios civiles, penales y laborales, de las instancias y recursos que sean de su competencia de conformidad con las leyes;

IV. a XVII. ...»

TRANSITORIOS


Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Congreso del Estado deberá efectuar los ajustes normativos que correspondan de conformidad con los alcances de este Decreto, una vez que se expidan las leyes generales a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 12 DE ABRIL DE 2018.- LUIS VARGAS GUTIÉRREZ.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFÑA COVARRUBIAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 16 de abril de 2018.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA